

Scotia Casa de Bolsa

Folleto del Sistema

de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones

Casa de Bolsa

SISTEMA DE RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES

El presente Folleto informativo se encuentra elaborado de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, así como al Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Recepción de Instrucciones, Registro y Ejecución de Órdenes y Asignación de Operaciones de Mercado de Capitales de Scotia Inverlat Casa de Bolsa.

I. TIPOS DE CLIENTES

Son considerados como clientes elegibles para girar instrucciones a la mesa, los Inversionistas Institucionales, o bien, aquellas personas físicas o morales que acrediten a Scotia Inverlat Casa de Bolsa cumplir con los requisitos establecidos en los formatos autorizados y aprobados por la institución para dichos fines.

Los demás clientes de Scotia Inverlat Casa de Bolsa no serán considerados clientes elegibles, sin perjuicio de que excepcionalmente podrán girar instrucciones a la mesa en términos de lo previsto en el numeral II de las órdenes y tipos de instrucción, del presente folleto.

Respecto de la recepción de instrucción de operaciones giradas por la clientela, Scotia Inverlat Casa de Bolsa cuenta con políticas y procedimientos específicos que norman los lineamientos y establecen el control interno en el proceso de concertación, los cuales consideran los perfiles de inversión de la clientela.

II. DE LAS ÓRDENES

El sistema de recepción y asignación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa podrá contener al menos, la posibilidad de ejecutar órdenes conforme a las siguientes modalidades para su transmisión a las Bolsas de Valores, con independencia del tipo de instrucción que las origina:

Tipos de Instrucción

Las instrucciones que Scotia Inverlat Casa de Bolsa reciba de sus clientes se clasificarán como se enlista a continuación:

- a. **Al libro**, aquellas que se giran para su transmisión inmediata a las bolsas de valores y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por las mesas de operación de las casas de bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas.
- b. **A la mesa**, aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por las mesas de operación de las casas de bolsa, a través de sus operadores de bolsa.

Tratándose de clientes que no sean considerados como elegibles para girar instrucciones a la mesa, las casas de bolsa únicamente podrán registrar órdenes que se deriven de instrucciones al libro cuando se trate de valores de renta variable inscritos en el Registro. Para el caso de valores listados en el sistema internacional de cotizaciones, las casas de bolsa podrán administrar en su mesa de operación las instrucciones de sus clientes que versen sobre este tipo de valores.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa se asegura de que se tengan los siguientes controles en las instrucciones de los clientes, en atención al tipo de instrucción (al libro o a la mesa) y cliente de que se trate (elegible o no elegible):

1. Cuenta con procesos de control para la clasificación de clientes elegibles para girar instrucciones a la mesa en términos de lo previsto en el artículo 61 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, así como si los clientes cuentan con las características necesarias para poder participar en la oferta de valores de que se trate.
2. El Sistema de Recepción y Asignación a través de sus procesos automatizados sólo permite el registro de instrucciones cuando se cumple con todos los elementos mencionados en este manual.
3. El área de Compliance que corresponda, realiza un Monitoreo Periódico de revisión de instrucciones para asegurarse del cumplimiento al Script que cada dirección de negocio tiene asignado

Tipos de Órdenes

1. **De tiempo específico:** aquella que se ingresa al libro electrónico, por un período determinado, dentro de una misma sesión bursátil.
2. **De venta en corto:** aquella de venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectuará con valores obtenidos en préstamo que se encuentren disponibles a la fecha de liquidación
3. **Volumen oculto:** aquella para ser desplegada en el Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas de Valores, mostrando únicamente una parte de su volumen total. En caso de las órdenes de volumen oculto antes citadas, las Bolsas de Valores establecerán en su Reglamento Interior los volúmenes, importes o porcentajes mínimos de la orden que deberán exponerse al mercado.
4. **Global:** aquella que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo cliente con varias cuentas, así como de la cuenta propia, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente podrán realizarse sobre acciones; certificados de participación ordinarios sobre acciones o títulos representativos de dos o más acciones de una o más series accionarias de una misma emisora; valores extranjeros emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores que busquen reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia o reproducir matemática o estadísticamente de forma inversa o exponencial, dichos índices, activos financieros o parámetros de referencia listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores; certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, indizados, en energía e infraestructura o de proyectos de inversión inscritos en el Registro, así como valores representativos de capital listados en el sistema internacional de cotizaciones.
5. **Limitada.-** Aquélla para celebrar una operación a un precio determinado por el cliente o, en su caso, a uno mejor. Al momento de la captura, la pantalla cuenta con un rango de precios, cuyos límites inferior y superior se configuran en el sistema en unidades porcentuales, tomando como base el precio del último hecho en Bolsa de la emisora en cuestión.
6. **Al cierre (PPP).-** Aquélla que se ingresa al libro de cierre para ser ejecutada al final de la sesión al precio promedio ponderado por volumen de los precios de cada una de las operaciones realizadas durante los últimos 20 minutos de la sesión de remate.

-
7. **De participación en el precio de cierre (PPP20):** aquella ejecutada durante el periodo de tiempo en el que se tome la muestra de hechos que conformará el precio de cierre de las Bolsas de Valores en la que se listó el instrumento de renta variable a que haga referencia la instrucción del cliente.
8. **Mejor postura limitada (MPL).**- deberá contener un precio inicial y un precio límite. La MPL se formará en el Libro Electrónico inicialmente como la mejor Postura y, en caso de ingresar nuevas Posturas que la mejoren dentro del diferencial definido para la orden, el Sistema Electrónico de Negociación modificará automáticamente el precio (en una Pujá) de la MPL para que siga siendo la mejor Postura vigente. Este proceso continuará hasta que la MPL alcance el precio límite establecido por el Operador.
- En cada cambio automático de precio (mejora del precio en una Pujá), la MPL recibirá un nuevo folio, fecha y hora de ingreso.
 - En caso de retiro de Posturas con precios menos competitivos que la MPL, ésta modificará su precio retornando en una o varias pujas para convertirse nuevamente en la mejor Postura en el Libro Electrónico. Si no hubiera Postura de referencia la MPL se presentará en el Libro Electrónico a su precio de inicio.
 - En cada retorno de precio la Postura MPL conservará su folio y hora de registro en el Sistema Electrónico de Negociación.
 - La MPL podrá ser calificada como Activa, Pasiva, Pasiva en sentido opuesto o para vender en corto al precio mínimo a operar (Venta en corto dinámica). Adicionalmente, las Posturas MPL calificadas como Activas podrán tener el atributo de Volumen Oculto. .
 - En las Posturas MPL Activa y Pasiva el diferencial para posición de compra debe ser positivo y para venta negativo. Si el diferencial no se registra en la terminal del Sistema Electrónico de Negociación le asignará a las compras un valor de +1 y para ventas de -1. Si la MPL es calificada como Activa, el Sistema Electrónico de Negociación cerrará la o las Posturas contrarias presentadas en el Libro Electrónico, cuyo precio sea asignable con el precio límite establecido en la MPL.
 - Si la Postura MPL es calificada como Pasiva, ésta sólo se colocará como la mejor Postura en el Libro Electrónico y, aun existiendo Posturas contrarias cuyo precio sea asignable con el precio límite establecido en la MPL, no la ejecutará directamente. En este caso el precio de la MPL Pasiva será mejorado cuando ingresen Posturas en su mismo sentido.
 - Si la Postura MPL es calificada como Pasiva SO, es decir; Pasiva Sentido Opuesto el diferencial puede ser negativo, positivo o cero. Si el diferencial no se registra en la terminal del Sistema Electrónico de Negociación le asignará a las compras un valor de -1 y para ventas de +1.
 - Si la Postura MPL es calificada como Activa con Volumen Oculto (LO) se despliega en el Sistema Electrónico de Negociación mostrando únicamente una parte de su volumen total. En caso de ejecutarse la parte expuesta, se mostrará en el Libro Electrónico su porción adicional, ocupando ésta el último lugar en la prelación de ejecución de las Posturas que se encuentren desplegadas en el Libro Electrónico, al mismo precio que la LO.
9. **Después del Cierre.**- Orden capturada después del cierre de la sesión bursátil.
- Las Posturas al cierre registradas podrán modificarse las veces que se considere necesario dentro del horario considerado, siempre que dicha postura no perfeccione una operación al cierre.
-

-
- b. La modificación incrementando el volumen, se enviará como una nueva postura, asignándose un nuevo folio y hora.
- 10. Venta en Corto dinámica.** - Postura en la que se establece un rango en el cual se desea vender en corto, en tanto se cumpla con la regla de precio mínimo a operar.
- Cada vez que se recalcula el precio mínimo a operar la postura de venta en corto se actualiza a dicho precio, dentro del rango preestablecido.
 - En cada cambio automático de precio, la postura recibirá nuevo folio y hora de ingreso.
 - Si al ser registrado o actualizado su precio existen posturas en el libro, asignables al precio mínimo a operar vigente, el sistema cerrará automáticamente las operaciones correspondientes.
 - Aplicable a venta en corto de cuenta propia y cuenta de terceros con valores de alta y media bursatilidad.
- 11. A Mercado.**- Es aquélla utilizada para celebrar una operación al mejor precio que pueda obtenerse en el mercado.
- Se puede registrar la postura a mercado sin precio.
 - Se formará en el libro en primer lugar sin indicar precio si no existen posturas en sentido contrario.
 - El sistema de Negociación de las Bolsas de Valores, siempre ubicará las posturas a mercado en primer lugar sin modificar su folio y hora de ingreso.
 - Al encontrarse en el libro dos posturas a mercado contrarias se ejecutan al precio del último hecho o precio de cierre anterior según corresponda.
 - Cuando se ingresa una postura mercado y existen posturas contraparte con precio en el libro, ésta se ejecutará al mejor precio de la postura contraparte.
 - Existiendo una postura MDO en el libro, cualquier postura contraparte que ingrese con precio ejecutará una operación a dicho precio.

Nota: Para este tipo de órdenes Scotia Inverlat Casa de Bolsa previo al envío de la postura a las Bolsas de Valores toma el último hecho conocido y adiciona el 3% a las órdenes de compra y resta el mismo porcentaje a las de venta siempre y cuando se trate de emisoras del mercado nacional. Para las emisoras del Sistema Internacional de Cotizaciones resta al último hecho conocido un 30% a las operaciones de compra y suma el mismo porcentaje a las operaciones de venta. Lo anterior proporciona un marco de acción protegido en mercados poco líquidos.

- 12. Postura a Mercado con Protección.**- Aquella postura en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan en sentido opuesto sin rebasar el precio de protección establecido.

Esta postura se tendrá el primer lugar de prelación en el libro de órdenes de las Bolsas de Valores. Si existen diversas posturas a mercado con protección o mercado puras en el mismo sentido su prioridad será en base a su tiempo de ingreso al libro de órdenes.

Al momento de ingreso se deberá indicar el tipo de postura, sentido y el precio de protección correspondiente.

Este tipo de posturas se registrarán en el libro de órdenes de las Bolsas de Valores a su precio de protección, cuando exista una postura en el mismo sentido o en sentido contrario que mejoren dicho precio. En caso de que las condiciones de mercado lo permitan la postura a mercado con protección se presentará nuevamente en el libro sin precio.

No se puede realizar el cierre de una postura a mercado con protección, más allá del precio de protección establecido. Este tipo de postura puede ser originada únicamente por instrucciones a la mesa.

La postura a mercado con protección y la postura a mercado pura pueden tener el atributo de cierra totalmente o cancela y cierra parcialmente o cancela. En el primero de los casos, si al momento de ingresar al libro de órdenes de las Bolsas de Valores la postura no es cerrada en su totalidad esta será cancelada, en el segundo de los casos, al momento del ingreso la postura puede ser cerrada parcialmente y el volumen remanente será cancelado.

13. Postura al Precio Promedio del Día.- Aquella postura que se registra sin precio y es asignada al precio promedio ponderado de un valor durante toda la sesión de remate.

Las posturas se presentarán en el libro de órdenes al precio promedio del día y su prelación será con base a su tiempo de ingreso. En caso de que existan posturas de compra y venta del mismo tipo, estas serán retiradas del libro y la operación que resulte se ejecutara al final de la sesión de remate al precio promedio del día.

Al momento de ingreso se deberá indicar el tipo de postura y sentido.

Cualquier modificación para aumentar el volumen de la postura, implica la asignación de un nuevo folio y hora de ingreso.

El volumen acumulado por operaciones de cruce con este tipo de posturas, no podrá rebasar el parámetro que indiquen las Bolsas de Valores en sus reglas operativas.

Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones; al libro o a la mesa.

14. Posturas a Precio Medio.- Aquella postura en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar al precio medio que existe entre la mejor postura de compra y venta del libro de órdenes principal de las Bolsas de Valores.

Este tipo de posturas operan en un libro independiente totalmente oculto, es decir que solamente se pueden consultar las posturas propias y solo puede cerrarse con posturas de su mismo tipo.

Al momento de su ingreso se deberá indicar el tipo de postura, el sentido y volumen; siendo opcional el registro de un precio de protección, un volumen mínimo de ejecución (VME), así como el atributo cierra totalmente o cancela o cierra parcialmente o cancela. El volumen máximo y mínimo registrado en la postura debe cumplir con el parámetro que indiquen las Bolsas de Valores en sus reglas operativas.

La prioridad de este tipo de postura en el libro de precio medio de las Bolsas de Valores, será con base al mayor volumen originalmente registrado y en igualdad de volumen a la que se haya registrado primero en tiempo.

La vigencia de este tipo de posturas será diaria o de tiempo específico.

Al modificar el precio de protección, aumentar el volumen de la postura, así como el volumen mínimo de ejecución, la postura pierde prioridad recibiendo un nuevo folio y hora de ingreso en el libro de órdenes de precio medio.

Cuando coincidan en el libro de órdenes de precio medio una postura de compra y una de venta, se ejecutará una operación siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Existan posturas de venta y compra que permitan determinar precio medio.
- El precio de la operación se ubique dentro de los rangos dinámicos y estáticos.
- El valor se encuentre al momento de la operación en negociación continua.
- En caso de que se registren posturas con precios de protección que sean asignables entre sí.
- En caso de que se registren volúmenes mínimos de ejecución que este pueda ser satisfecho en su totalidad.

El volumen acumulado por operaciones de cruce con este tipo de posturas no podrá rebasar el parámetro que indiquen las Bolsas de Valores en sus reglas operativas.

Si la serie se encuentra suspendida en el libro principal no se permite el ingreso, cancelación y modificación de posturas a precio medio del valor en cuestión.

Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones; al libro o a la mesa.

- 15. Órdenes con prioridad al volumen.** – Aquella orden que buscará ejecutar la totalidad de su volumen en cualquier Bolsa de Valores que cuente con ello, dando prioridad al volumen sobre los mejores precios que pudieran existir en otras Bolsas de Valores.

La metodología que implementará el sistema de Recepción y Asignación para clientes elegibles, será como sigue:

- Se captura la orden en el Sistema de Recepción y Asignación etiquetada como VPV (Volume Priority Validation), se aplica el criterio de suficiencia que establece que como primer escenario enviará la orden a la bolsa de valores en la que pueda ser ejecutada en su totalidad.
- En el caso de que exista volumen suficiente para satisfacer la orden en cualquier Bolsa de Valores, el Sistema de Recepción y Asignación no enviará la postura a ninguna bolsa para evitar cualquier tipo de sesgo y esta orden se enviará para ser ejecutada a través del SOR(Smart Order Routing).
- En caso de no existir el volumen suficiente para satisfacer la orden en ninguna Bolsa, el Sistema de Recepción y Asignación enviará la postura a la Bolsa de Valores que tenga mayor volumen y en caso de que ambas Bolsas tuvieran el mismo volumen, podrá enviarse a cualquiera de las Bolsas.

En el caso de que un cliente instruya a la casa de bolsa dar prioridad al volumen sobre el precio para la ejecución de su orden, el SOR(Smart Order Routing). con base en los criterios establecidos en el documento de la metodología de mejor ejecución, y una vez que la orden ha sido etiquetada como prioridad de volumen (VFV), funcionará de acuerdo a los siguientes escenarios:

- Existe volumen en ambas bolsas para completar la orden o no existe volumen en ninguna de las Bolsas.
 - La orden se direcciona al SOR(Smart Order Routing) estándar, se valida el precio y; si ambas bolsas tienen el mismo precio, entonces envía la postura de manera aleatoria a cualquiera de las bolsas. De no tener el mismo precio, el sistema envía la postura a la bolsa con el mejor precio de ejecución.

- Existe volumen en una sola bolsa para completar la orden,
- El operador solo puede enviar a dicha bolsa la orden para ser ejecutada. envía a dicha bolsa la orden para ser ejecutada.
 - Punto de control: si el operador intentara enviar la orden a la bolsa que no cuenta con los títulos para cubrir la orden, contraria, es decir la bolsa que no tiene la suficiencia para completar la orden, el sistema bloquearía y rechazaría y bloquearía la orden para devolverla al usuario, para que ésta sea re-direccionada a la otra bolsa con suficiencia de que si cuenta con el volumen.
 - Existe volumen parcial en una o ambas bolsas,
- El operador solo puede enviar envía la orden a la bolsa que cuente con el mayor volumen que pueda satisfacer la orden en esa proporción.

FORMAS DE ADMINISTRACION DE ÓRDENES A LA MESA

Participación por porcentaje de volumen operado: Participación con un porcentaje del volumen operado en el mercado.

En línea: Se ejecuta al último precio que tiene la emisora en el mercado al momento de generar la orden y siguiendo siempre las variaciones que dicho precio presente hasta terminar la orden.

Volumen Oculto en Diferentes Modalidades: Se envía a la bolsa la orden por el volumen total de la instrucción, mostrando únicamente un porcentaje del volumen total mencionado para no impactar el precio del valor en particular.

VWAP (Volume Weighted Average Price): Participación con el precio promedio calculado en base al volumen operado en un intervalo de tiempo, por lo general una sesión de remate

TWAP (Time Weighted Average Price): Participación con el precio promedio calculado en un intervalo de tiempo específico.

POV: Ejecuta usando una tasa de participación objetivo sin alcanzar el nivel si se pierde volumen debido a que el precio está por encima del límite establecido.

TAKE: Lanza postura sólo cuando existe postura contraria en el corro hasta agotar la orden. El mercado no se entera de la intención del cliente.

ARRIVAL PRICE: Determina oportuna y dinámicamente los niveles de agresión apropiados para buscar ejecuciones más eficientes en su punto de referencia o mejor

III. DE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE ÓRDENES

Envío de órdenes

Scotia Inverlat Casa de Bolsa prevé la recepción de instrucciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, en cuyo caso cuenta con sistemas que permiten el control de las instrucciones recibidas en días u horas inhábiles.

Las instrucciones se podrán recibir de manera escrita, telefónica o verbal, sin perjuicio de que las partes puedan pactar cualquier otro medio de comunicación para el envío, intercambio y en su caso confirmación de las instrucciones. Es importante señalar que está prohibido cualquier medio de

comunicación, electrónico o digital, para pactar operaciones o recibir instrucciones por parte de los clientes, que no pueda ser grabado o conservado.

FOK (ejecución inmediata) – Instrucción de vigencia, en la cual la orden debería ser cancelada, si no se puede ejecutar en su totalidad inmediatamente. No se permite ejecución parcial.

GTC (ejecución hasta que sea cancelada): Instrucción de vigencia en la cual la orden, estará vigente hasta que sea cancelada o se cumplan los 30 días establecidos en la regulación.

GTD (ejecución en periodo): Instrucción de vigencia en la cual la orden, estará vigente hasta el día especificado.

IOC (ejecución inmediata o cancelada) – Instrucción de vigencia, en la cual que la orden debería cancelarse, si no se puede ejecutar inmediatamente por completo o en parte.

Horario para el envío y recepción de órdenes

Los horarios disponibles para el envío de órdenes por parte de los clientes son los siguientes:

- a. En días hábiles, los apoderados podrán ingresar órdenes en los contratos que tengan facultad para operar, a partir de las 08:00 y hasta las 15:00 horas.
- b. El horario de captura de las órdenes al precio promedio del día es de las 8:00 a las 14:40 hrs, estas se asignan hasta 15:00 hrs. (hora en que se determina el precio promedio del día).

O bien, en ambos casos, en los horarios establecidos por las bolsas de valores.

IV. DE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

1.- Scotia Inverlat Casa de Bolsa prevé la recepción de instrucciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, en cuyo caso cuenta con sistemas que permiten el control de las instrucciones recibidas en días u horas inhábiles. Las instrucciones se podrán recibir de manera escrita, telefónica o verbal, sin perjuicio de que las partes puedan pactar cualquier otro medio de comunicación para el envío, intercambio y en su caso confirmación de las instrucciones.

2.- Scotia Inverlat Casa de Bolsa lleva un adecuado control de cada una de las instrucciones que recibe, mismo que indica el nombre del cliente, tipo de cliente, , fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, así como si la instrucción se giró al libro o a la mesa. Estos datos no podrán ser alterados o modificados por motivo o circunstancia algunos.

Los promotores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa registran inmediatamente en el Sistema de Recepción y Asignación, las órdenes derivadas de las instrucciones recibidas de los clientes y, en su caso, modificaciones, asentando fielmente el nombre del cliente , y su número de contrato, detallando si es un cliente que puede girar instrucciones a la mesa, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, así como si la instrucción se giró al libro o a la mesa. En el caso en que el promotor reciba una instrucción mediante los formatos institucionales vigentes, la ingresara en cuanto tenga acceso a los medios tecnológicos de captura necesarios para hacerlo. Estos datos no podrán ser alterados o modificados por motivo o circunstancia alguna. Tratándose de instrucciones giradas de forma verbal, deberán contar con la confirmación de la instrucción por parte del cliente de manera escrita, la confirmación es la carta instrucción firmada al momento por el cliente.

Los Promotores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, toda vez que reciben la instrucción del cliente, ésta es confirmada al menos considerando los términos de la operación, tales como: nombre del cliente, número de contrato, tipo de operación (compra o venta), emisora, serie, cantidad de acciones o monto, precio y vigencia siempre y cuando sea mayor a un día capturando la orden inmediatamente después de la concertación en el sistema designado para ello.

Asimismo, el sistema mantiene registros sobre modificaciones, tipos de cliente, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, si la instrucción se giró al libro o a la mesa, así como contrato del cliente, sentido de la operación, emisora, serie, precio, vigencia, clasificación de la emisora y cantidad de títulos. Se cuenta con controles que no permiten que estos datos sean alterados o modificados por motivo o circunstancia algunos.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, en la ejecución de las órdenes de sus clientes sobre valores de renta variable, cumple con el deber de mejor ejecución y envío de ordenes pasivas a las bolsas de valores. Para tales efectos cuenta con sistemas automatizados que le permite ejecutar la orden considerando los factores que se indican a continuación en el orden señalado, salvo que por las características de la instrucción se requieran aplicar en un orden distinto:

- a. El mejor precio disponible en las bolsas de valores, dadas las condiciones de mercado al momento de la ejecución.
- b. El volumen de dicho valor disponible en las bolsas de valores; lo anterior, será aplicable únicamente en caso de que el cliente instruya a la casa de bolsa dar prioridad al volumen de su orden
- c. En caso de que el precio disponible en las bolsas de valores sea igual o no se considere por instrucción del cliente, y el volumen disponible sea suficiente para satisfacer la instrucción del cliente en cualquiera de las bolsas de valores, Scotia Inverlat Casa de Bolsa cuenta con los criterios de selección de la bolsa de valores de que se trate para la ejecución de la instrucción del cliente.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa en la determinación de la metodología de cálculo de la probabilidad de ejecución y envío de posturas pasivas a las bolsas de valores, incorpora a través del Sistema de Recepción y Asignación, la información de al menos los últimos tres meses, que sea publicada diariamente por las bolsas de valores en términos de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y sus respectivas modificaciones.

Manejo de órdenes activas

El SOR (Smart Order Routing) enviará órdenes IOC (ejecución inmediata o cancelada), dando prioridad a la Bolsa con el mejor precio disponible. Si ambas Bolsas tienen el mismo mejor precio, se dará prioridad a la Bolsa con el volumen suficiente. Si ambas Bolsas pueden completar la orden, el SOR (Smart Order Routing) enviará la orden aleatoriamente a cualquiera de las Bolsas.

Manejo de órdenes pasivas

El SOR (Smart Order Routing) dividirá las órdenes pasivas entre las dos Bolsas, utilizando la probabilidad de ejecución calculada (PoE) para determinar la cantidad enviada a cada Bolsa.

Manejo de órdenes PPP20

El SOR (Smart Order Routing) permite el envío de órdenes PPP20 directamente a la Bolsa de cotización para que pueda participar completamente en el proceso de determinación del precio de cierre, durante los últimos 20 minutos de la sesión bursátil.

Manejo de órdenes con prioridad en el volumen

El SOR (Smart Order Routing) permite el envío de órdenes de prioridad de volumen directamente a la bolsa con el volumen suficiente, independientemente de la bolsa que tenga el mejor precio.

Cálculo de PoE (probabilidad de ejecución)

El PoE de cada acción se determina utilizando al menos tres meses de información publicada por las Bolsas. Los funcionarios autorizados de Scotia determinan la ponderación individual de 13 criterios, los cuales estarán basados en la información incluida por las Bolsas en la publicación mencionada.

Probabilidad de ejecución.

El factor de ponderación de cada analítica

Con el objetivo de obtener el mejor precio disponible, Scotia Casa de Bolsa considera importe, volumen y transaccionalidad disponible en las bolsas de valores y su probabilidad de ejecución conforme a la metodología de cálculo de mejor ejecución, lo que permitirá que los clientes cuenten con la mejor opción disponible en los mercados de valores, atendiendo también al mismo tiempo las prácticas nacionales e internacionales. Procurando en todo momento la sana competencia, la confianza de los inversionistas y al tiempo de proteger sus intereses,

Scotia Casa de Bolsa, utiliza o define los factores de ponderación para que basado en los criterios antes señalados se otorgue igualdad de condiciones a las bolsas de valores en las que participa, por lo que la definición de dichos factores en la metodología será el resultado de un análisis colegiado entre las áreas de Capital Markets, Tecnología y Riesgos, no asignando valores ceros o nulos a las analíticas individuales contenidas en dicha metodología.

Los Promotores con el público inversionista y Operadores de la Casa de Bolsa de Scotia Inverlat Casa de Bolsa transmiten a los Sistemas Electrónicos de Negociación de las Bolsas de Valores, la postura que corresponda a cada orden registrada en su Sistema de Recepción y Asignación, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Que el deber de mejor ejecución se realiza al momento de la transmisión de las posturas, así como el envío de posturas pasivas a las bolsas de valores. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones al libro giradas por clientes, u órdenes de formador de mercado o por cuenta propia, se transmiten como posturas de manera simultánea con el registro, o bien, al inicio de la sesión bursátil del día hábil inmediato al de su recepción, si fueron recibidas en horas o días inhábiles. De acuerdo a su naturaleza ya sea compra o venta, y a los valores referidos de las operaciones, la prelación será conforme al folio de recepción de Scotia Inverlat Casa de Bolsa.
- b. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por los clientes, se transmitirán como posturas por su totalidad o fraccionadas en la misma sesión bursátil en que se recibió la instrucción, o bien durante la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción si fueron recibidas en horas o días inhábiles.

De acuerdo a su naturaleza, ya sea compra o venta, y a los valores referidos, la prelación será de acuerdo al folio de recepción.

- c. En caso de órdenes derivadas de instrucciones al libro enviadas a través de canales de acceso electrónico directo, serán transmitidas como posturas inmediatamente después de su registro como orden, o bien, inmediatamente al inicio de la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, si fueron enviadas en horas o días inhábiles.

Cuando varios clientes compartan el mismo canal derivado canal de acceso electrónico directo, y las órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, según el folio de recepción de Scotia Inverlat Casa de Bolsa.

No existirá prelación entre las órdenes enviadas a través de los distintos canales de acceso electrónico directo proporcionados por Scotia Inverlat Casa de Bolsa a sus clientes.

3.- El área de Promoción de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, verifica a través de los mecanismos que para estos efectos se establecen, respecto de cada instrucción que reciba:

- I. Tipo e identidad de cliente, de acuerdo a la política interna para la Apertura de Contratos;
- II. Que quien la gire tenga facultad para ello, de acuerdo a la política interna para la participación que se tiene en los contratos y de acuerdo a la pantalla de Captura de órdenes de SIBUR, donde los Promotores de Banca Privada cuentan con la posibilidad de verificar y seleccionar la persona que se encuentra girando la instrucción;
- III. Que el correspondiente Contrato de Intermediación Bursátil se encuentre vigente, de acuerdo a la política interna de Apertura de Contratos y a la validación que realiza el sistema referente a los contratos vigentes, y
- IV. Que pueda ser registrada como orden conforme al Manual del Sistema de Recepción y Asignación

Asimismo, se encontrará obligada a verificar lo señalado en las fracciones anteriores respecto de instrucciones al libro giradas por sus clientes que cuenten con Canales de acceso electrónico directo

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, a través del Sistema de Recepción y Asignación, impide que se generen ordenes/instrucciones para los clientes/contratos que no cumplan con los requisitos antes mencionados, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa dará a conocer la metodología para la transmisión de posturas pasivas a las Bolsas de Valores al público inversionista, a través de la página de internet, de conformidad con el artículo 74 Bis, último párrafo de las Disposiciones.

V. DE LA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES

Las órdenes que, en su caso, tengan modificaciones, perderán el folio de recepción que en un inicio les haya correspondido y se les asignará uno nuevo. No perderán su folio aquellas órdenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva.

Asimismo, se podrán retirar en cualquier momento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa, las posturas derivadas de órdenes que se encuentren pendientes de ejecutar.

Los Promotores con el público inversionista deben solicitar por medios electrónicos autorizados al área del Middle Office, las modificaciones de disminución por volumen de las órdenes, para que sean ejecutadas directamente en el sistema.

VI. DE LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES

- 1.- La ejecución de órdenes se efectuará en días y horas hábiles, dentro de las sesiones de remate de las Bolsas de Valores.
- 2.- La ejecución de las órdenes se llevará a cabo a través de los procedimientos de negociación, que se contemplen en el Reglamento Interior de las Bolsas de Valores.
- 3.- El área de Back Office Confirmaciones, genera las cartas confirmación de los clientes con las ejecuciones de las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por ellos, el mismo día en que dicha ejecución se lleve a cabo.
- 4.- Toda orden no ejecutada se cancelará después de concluida la sesión de remates, observándose lo siguiente:
 - a. En caso de órdenes con vigencia de un día, el mismo día en que la orden fue instruida.
 - b. En caso de órdenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la orden a menos que la postura pueda mantenerse en el libro electrónico de la Bolsas de Valores.
- 5.- En caso de órdenes que sean canceladas por alguna bolsa de valores de acuerdo con sus respectivos reglamentos interiores, Scotia Inverlat Casa de Bolsa lo identificará en su Sistema de Recepción y Asignación.

VII. DE LA ASIGNACIÓN DE OPERACIONES

- 1.- El Sistema de Recepción y asignación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa asigna las operaciones que realice por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en las Bolsas y de acuerdo al folio que corresponda a la orden que fuera satisfecha en la propia Casa de Bolsa, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho.

Por ningún concepto podrá asignarse una operación cuando la hora de realización del hecho en Bolsa sea anterior a la hora de recepción y de registro de la orden, o de aquéllas celebradas por cuenta propia,

- 2.- Las operaciones derivadas de la ejecución de una orden bajo la modalidad de global se asignarán conforme a lo siguiente:
 - a. Cada orden individual tendrá nombre del cliente, fecha y hora exacta de recepción de la instrucción, y su asignación se efectuará con base en el número de folio que le corresponda.
 - b. La asignación se hará:
 - A prorrata, cuando las operaciones se hubieren concertado al mismo precio.

- Cuando se hubieren concertado a distintos precios, se asignarán con base al precio promedio ponderado.
- c. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones de entidades financieras del exterior o sociedades operadoras de fondos de inversión, la asignación deberá realizarse a más tardar a las dieciocho horas del día en que se haya efectuado la operación. En su caso, la asignación se hará en los contratos que determinen y de acuerdo a sus instrucciones.
- d. Se podrá asignar la orden ejecutada bajo la modalidad de global de Entidades Financieras del Exterior o Sociedades Operadoras de fondos de Inversión, a una o varias cuentas que éstas determinen.

VIII. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE

En caso de que el cliente necesite la información antes descrita, deberá solicitarlo por escrito por conducto de un apoderado para celebrar operaciones con el público.

IX. RECEPCIÓN DE INSTRUCCIONES A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

A) Operaciones por Internet

B) Operaciones mediante interfaces con los sistemas de los clientes

Scotia Inverlat Casa de Bolsa cuenta con la posibilidad de proporcionar el servicio de recepción de órdenes y su ingreso al Sistema de Recepción y Asignación, mediante interfaces con los sistemas de los clientes y redes electrónicas de operación, para lo cual se deberá analizar previamente las necesidades específicas de cada cliente.
